

REN-
MIL

Respecto a q. ofrecen
 Vny. pagar, con la pro-
 bitud y manifestacion en
 su escrito el 14 del cor^{te},
 el debito de esta villa p^{or}
 fadoz de ramos, y per-
 tuado en el exacto cum-
 plimiento de ello, se
 dixio de libranza, ma-
 el 500 p. de sal contra
 Calapaxta, y otra el 300
 contra el Lacatin, q.
 es lo may q. en el dia
 quito libras, y aun
 por si hay dificultad
 en su entrega, sea
 buens avisos Vny a q.

acordar qual quie
 ady acitar los
 Induiper
 branar
 bucha por los Sur
 repartimiento
 no por hipotes
 Hay propocion
 en dimonad di
 nido el Decreto.
 mas el an y fan
 en Inuacione
 no se en repati
 como se en
 para Examinan
 no dan la ordeng
 repartidore; p^{or}
 no hoy quereha

Conferencias sobre este particular, y menq. ha tomado la villa
 los Informes Circunstanciados de los mismos repartidores para
 depurar, se se han en y se a los, mando, que ha p^{or}
 resolver con la Instruccion y consentimiento q. requiere en e
 nesocio relativo a la reforma de los repartimientos que se hallan
 conchidos, y Conociendo el termino de quince dias para q.
 los Vecinos Concurran a reconocer sus Landas, como se ena en e
 curando, se un ha decretado el Ayuntamiento p^{or} mayor numero
 de Capitulos, se brungen, y tengan la referida orones
 e Instruccion que se vino a los repartidores tubieron